del Alferez D.n Juan Bapta Landecho Vexedor
que fue de dha Hermandad el año proxîmo
pasado de 1787 = Y para q.e en virtud de
dho Mandam.to se haga saber a todos los
Hermanos de dha Hermandad q.e dentro de
quinze dias primeros siguientes q.e empezarán
a correr desde mañana den y entreguen
en poder de dho Mayordomo q.e es o fuere
de dha Hermandad todos los Libros Papeles
y demas q.e tengan pertenecientes a dha
Hermandad, y q.e no lo executando asi
dentro de dho termino se procederá contra
los q.e no lo executaren a lo q.e hubiere
lugar en derecho = Y para q.e lo mandado
tenga el devido cumplimiento mandó se
fixen los Edictos acostumbrados en los
parages publicos de esta Ciudad y Villa
de Triana = Asi lo proveyó mandó y firmó
el Señor Don Antonio de la Cadena y
Figueroa Alcalde Mayor de esta Ciudad
y su Tenencia de Triana por ante mi
de que doy fee = Antonio de la Cadena
= Ante mi Juan Bapta Cortes Escrivano
Real y Público

En la Ciudad de Sevilla en veinte y
quatro dias del mes de Abril de mil
setecientos ochenta y nueve años Yo el
Escrivano Real y Público hice saber el
Auto de la otra parte a los Hermanos
de la Hermandad de Nra Sra de los Dolores
que se halla fundada en la Yglesia del
Convento de Religiosos Descalzos de la
Villa de Triana en voz y en alta intel-
ligencia de Juan Antonio Ximenez
Hermano mayor de dha Hermandad
que entendió dho Auto y dixo que
obedecia y obedeció con el respeto
devido a su contenido y lo firmó
de que doy fee = Juan Antonio Ximenez
= Ante mi Juan Bapta Cortes Escrivano
Real y Público

En la Ciudad de Sevilla en veinte y
quatro dias del mes de Abril de mil
setecientos ochenta y nueve años Yo el
Escrivano Real y Público hice saber el
Auto de la otra parte a los Hermanos
de la Hermandad de Nra Sra de los Dolores
que se halla fundada en la Yglesia del
Convento de Religiosos Descalzos de la
Villa de Triana en voz y en alta intel-
ligencia de Juan Antonio Ximenez
Hermano mayor de dha Hermandad
que entendió dho Auto y dixo que
obedecia y obedeció con el respeto
devido a su contenido y lo firmó
de que doy fee = Juan Antonio Ximenez
= Ante mi Juan Bapta Cortes Escrivano
Real y Público

En la Ciudad de Sevilla en veinte y
quatro dias del mes de Abril de mil
setecientos ochenta y nueve años Yo el
Escrivano Real y Público hice saber el
Auto de la otra parte a los Hermanos
de la Hermandad de Nra Sra de los Dolores
que se halla fundada en la Yglesia del
Convento de Religiosos Descalzos de la
Villa de Triana en voz y en alta intel-
ligencia de Juan Antonio Ximenez
Hermano mayor de dha Hermandad
que entendió dho Auto y dixo que
obedecia y obedeció con el respeto
devido a su contenido y lo firmó
de que doy fee = Juan Antonio Ximenez
= Ante mi Juan Bapta Cortes Escrivano
Real y Público

En la Ciudad de Sevilla en veinte y
quatro dias del mes de Abril de mil
setecientos ochenta y nueve años Yo el
Escrivano Real y Público hice saber el
Auto de la otra parte a los Hermanos
de la Hermandad de Nra Sra de los Dolores
que se halla fundada en la Yglesia del
Convento de Religiosos Descalzos de la
Villa de Triana en voz y en alta intel-
ligencia de Juan Antonio Ximenez
Hermano mayor de dha Hermandad
que entendió dho Auto y dixo que
obedecia y obedeció con el respeto
devido a su contenido y lo firmó
de que doy fee = Juan Antonio Ximenez
= Ante mi Juan Bapta Cortes Escrivano
Real y Público